

Nº 12.393

Puerto Montt, 04 de noviembre 2020

Sr.  
**Emanuel Ibarra Soto**  
**Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente**

**Mat.: Ratifica Carta N°10.634 de fecha 17 de septiembre del 2020.**

**Boris Navarro**, cedula de identidad N°11.544.466-2, en representación de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Covadonga N° 52, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, según consta de escritura pública de Mandato Especial, de 23 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Álvaro Gajardo Casañas, cuya copia se acompaña a esta misiva, expongo:

Que, en el marco del proceso sancionatorio Rol D-020-2018 de esta Superintendencia, mediante Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2018 de fecha 19 de octubre del 2020, y lo dispuesto en el numeral I de dicha resolución, vengo en acreditar la personería para actuar en representación de ESSAL, y, en este mismo acto, vengo a ratificar la presentación de don Andrés Duarte, en su calidad de Gerente Técnico, a través de la Carta N°10.634 de fecha 17 de septiembre del 2020. Para efectos de acreditación, acompaño mi personería administrativa especial y mandato judicial junto con esta Carta.

De esta forma, solicitamos que se tenga como ratificada la presentación de Andrés Duarte y se tenga por acreditada la personería de quién suscribe, resolviendo favorablemente la solicitud planteada sobre nuevos plazos de término del PDC, asociados a la suspensión de plazos de la tramitación ambiental del EIA por el Covid-19 dispuesta por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, en relación a los impedimentos incorporados en dicho instrumento.

Por otro lado, solicito a esta Superintendencia que las posteriores actuaciones del procedimiento sean notificadas mediante correo electrónico a las direcciones [bnavarro@essal.cl](mailto:bnavarro@essal.cl) (Boris Navarro), [albertomanriquez@gmail.com](mailto:albertomanriquez@gmail.com) (Alberto Manriquez) y [ppinoa@essal.cl](mailto:ppinoa@essal.cl) (Paulina Pino).

**Por tanto**, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias aplicables, solicito tener por acompañado la copia de la escritura pública donde consta mi personería para representar a la Empresa Essal, y por ende por acreditado mi poder, y consecuentemente tenga por ratificada la presentación de Andrés Duarte de fecha 17 de



septiembre del 2020 y acceda a lo solicitado en dicha presentación, consistente en nuevos plazos de término del PDC, asociados a la suspensión de plazos de la tramitación ambiental del EIA por el Covid-19 dispuesta por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, en relación a los impedimentos incorporados en dicho instrumento.

Saluda cordialmente,

Boris Navarro Alarcón  
p.p. Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.

**ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS**  
 R.U.T.: 7.014.965-6  
**NOTARIO PUBLICO 4ta. NOTARÍA**  
 Urmeneta 542 – Puerto Montt  
 Fono (65)243 43 57 – (65) 243 43 56  
escrituras@notariagajardo.cl

REPERTORIO N° 4.244.-

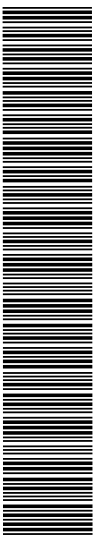
**MANDATO ESPECIAL**

**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.**

A

**NAVARRO ALARCÓN, BORIS EUDALDO**

EN PUERTO MONTT, REPUBLICA DE CHILE, a veintidós de Agosto de dos mil diecinueve, ante mí: ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS, abogado Notario Público de la Cuarta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Urmeneta número quinientos cuarenta y dos, comparece: don **JOSE RAÚL SAEZ ALBORNOZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos quince guion seis, en representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa seis millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos guión cinco, ambos domiciliados en calle Covadonga número cincuenta y dos, Puerto Montt, en adelante “**ESSAL S.A.**” o el “**Mandante**”, quien acreditó su identidad con la cédula antes mencionada, y expone: Que, por este acto y en la representación que inviste viene en constituir mandato especial amplio a don **BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCÓN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número once millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos, Gerente de Asuntos Jurídicos de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., domiciliado para estos efectos en Covadonga número cincuenta y dos, Puerto Montt para que represente a la **EMPRESA DE**



SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A., en diversas actuaciones de carácter administrativo ante cualquier persona natural o jurídica, en todos los asuntos que tenga o tuviere suceso, como ante los siguientes organismos: Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencia del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Vialidad, Fiscalía Nacional Económica, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio de Electricidad y Combustibles, Tesorería General de la República, Municipalidades, Contraloría General de la República, Ministerios, Cajas e instituciones de Previsión y de salud previsional, Corporación de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones, Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo, Autoridad Sanitaria, Secretarías Regionales Ministeriales, Servicio de Evaluación ambiental, y frente a cualquier otra autoridad u organismo, instituciones, empresas o entes fiscalizadores, autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, de comercio exterior, sean públicos, privados, autónomos, fiscales, semifiscales, particulares, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; comparecer y actuar ante cualquier autoridad civil, judicial o administrativa, firmando por la sociedad toda clase de peticiones, solicitudes y presentaciones, efectuando todo ello dentro del giro social; solicitar la inscripción y registro de toda clase de marcas del Ministerio de Economía, pudiendo oponerse a las inscripciones y registro de dicho organismo y ante cualquier autoridad u organismo, instituciones, empresas o entes fiscalizadores, a fin de que efectúe cualquier gestión que se requiera o sea solicitada por estos entes. **La personería** de don JOSE RAÚL SAEZ ALBORNOZ, para representar a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A., consta en acta de sesión extraordinaria de directorio número dos del año dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha seis de agosto del

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.

ESC-190823-1714-58288



**ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS**  
R.U.T.: 7.014.965-6  
**NOTARIO PÚBLICO 4ta. NOTARÍA**  
Urmeneta 542 - Puerto Montt  
Fono (65)243 43 57 - (65) 243 43 56  
[escrituras@notariagajardo.cl](mailto:escrituras@notariagajardo.cl)

año dos mil diecinueve, ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago; y sus facultades se encuentran consignadas en el acta de sesión de directorio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha cuatro de Enero del año dos mil dieciocho, ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Cuyas copias autorizadas se han exhibido en este acto, las cuales no se insertan por ser conocidas del otorgante y del Notario que autoriza. **Minuta redactada por la abogada Natalia Gutiérrez Sepúlveda.** En comprobante y previa lectura, el compareciente firma el presente instrumento. Se da copia. La presente escritura pública queda anotada en el Libro Repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con esta fecha. Doy fe.Rr.

*366 No 283215  
\$20.000.*

Jose Raul Saez Alborno

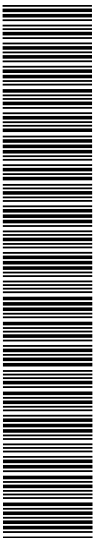
Run.N° *9447216*



Pp. EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



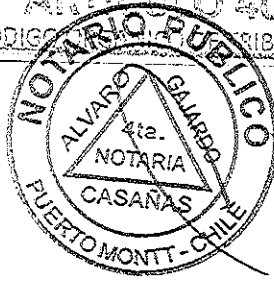
ESC-190823-1714-58288

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-190823-1714-58288

INUTILIZADO  
ARTICULO 404  
CODIGO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y TRIBUNALES

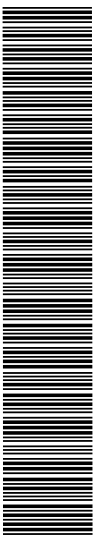


**Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original Puerto Montt 23-08-2019**



Firmado  
Digitalmente por:  
ALVARO ANDRES  
GAJARDO  
CASAÑAS  
Fecha: 2019.08.23  
17:14:58 CLT  
Razon: Solicitada  
por el Interesado.  
Ubicacion:  
Urmeneta 542,  
Puerto Montt

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-190823-1714-58288





ANDRÉS MANRÍQUEZ MEDINA, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos veinte mil trescientos diez guion tres, todos con domicilio para estos efectos en calle Covadonga número cincuenta y dos de la ciudad de Puerto Montt, para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A., o ESSAL, en todo juicio de cualquier clase o naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas si no se ha emplazado previamente a la parte mandante en forma personal. Se confieren, al mandatario, las facultades indicadas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, sin ningún tipo de limitación y, especialmente, sin que la enumeración sea taxativa, las de demandar, querellarse, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, recurrir, renunciar los recursos y/o términos legales, transigir, judicial o extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del presente mandato, el apoderado podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales o extrajudiciales en que tenga interés actualmente o si lo tuviera en lo sucesivo, ante cualquier Tribunal del orden Judicial, de compromiso o administrativo y en los juicios de cualquier naturaleza, como es civil, penal, infraccional, laboral, tributario, administrativo, o cualquier otra, como asimismo podrá representar al mandante ante cualquier tipo de instituciones que fuere necesario, sean públicas, privadas o de cualquier naturaleza, así intervenga como parte demandante o demandada, querellante, querellada, apelante o apelada, recurrente o recurrida, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados, delegándoles parte o la totalidad de las facultades que por este

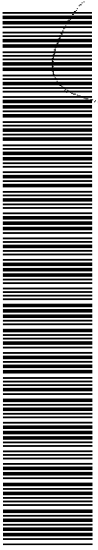


**ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS**  
R.U.T.: 7.014.965-6  
**NOTARIO PÚBLICO 4ta. NOTARÍA**  
Urmeneta 542 – Puerto Montt  
Fono (65)243 43 57 – (65) 243 43 56  
escrituras@notariagajardo.cl

instrumento se le confieren, y pudiendo revocar este tales delegaciones y asumir en cualquier época, como lo estime conveniente, con la única limitación de que no podrá contestar nuevas demandas si no se ha emplazado previamente a la parte mandante en forma personal. **La personería** de don JOSE RAÚL SAEZ ALBORNOZ, para representar a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A., consta en acta de sesión extraordinaria de directorio número dos del año dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago; y sus facultades se encuentran consignadas en el acta de sesión de directorio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha cuatro de Enero del año dos mil dieciocho, ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Cuyas copias autorizadas se han exhibido en este acto, las cuales no se insertan por ser conocidas del otorgante y del Notario que autoriza. **Minuta redactada por el abogado Alberto Andrés Manríquez Medina.** En comprobante y previa lectura, el compareciente firma el presente instrumento. Se da copia. La presente escritura pública queda anotada en el Libro Repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con esta fecha. Doy fe.Rr.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.

*Bol. N° 283244  
\$ 20.000.*



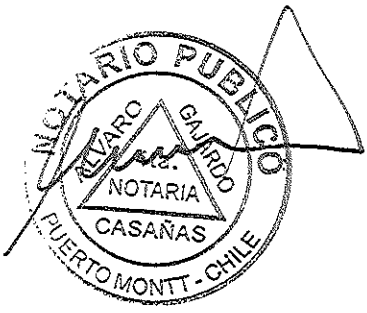
ESC-190823-1714-44100

Jose Raúl Saez Albornoz

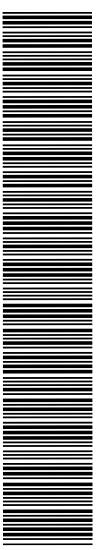
Run. N° *94472156*



Pp. EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-190823-1714-44100

INUTILIZADO  
ARTICULO 404  
CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

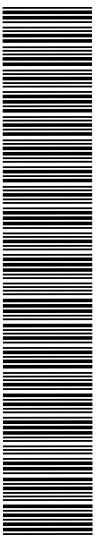


**Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original Puerto Montt 23-08-2019**



Firmado  
Digitalmente por:  
ALVARO ANDRES  
GAJARDO  
CASAÑAS  
Fecha: 2019.08.23  
17:14:44 CLT  
Razon: Solicitada  
por el Interesado.  
Ubicacion:  
Urmeneta 542,  
Puerto Montt

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



ESC-190823-1714-44100

N°10.634/2020

Puerto Montt, 17 de septiembre de 2020

Sr. Eduardo Rodríguez  
Jefe Regional de los Ríos  
Superintendencia de Medio Ambiente

**Asunto:** Minuta de revisión, análisis e información sobre nuevos plazos de término del Programa de cumplimiento ROL D-020-2018, asociados a la suspensión de plazos del EIA por el COVID-19

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, enviamos una minuta que contiene la revisión y análisis de nuevos plazos de término del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Res Ex. SMA N° 9/ROL D-020-2018 y modificado en conformidad con la Res Ex. N°11/ROL D-020-2018, informando la razón y justificación de estas modificaciones debido a la suspensión de plazos dispuestos por el SEA, las que se relacionan con impedimentos incorporados en el PdC.

Dicho documento individualizado como "Modificación de plazos por la suspensión de la tramitación del EIA", se adjunta como anexo 1.

Sin otro particular y quedando a su disposición, saluda atentamente,



Andrés Duarte Pino  
Gerente Técnico  
ESSAL S.A.

C.C.

- Depto. De Medio Ambiente, ESSAL.
- Gerencia Jurídica, ESSAL